

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 105 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-008-2015

ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";*

Que, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo. y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY

CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Subsecretaría de Ganadería, como ordenadora de gasto de inversión;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN;

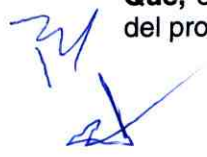
Que, con memorando No. MAGAP-SG-2015-0426-M de 08 de abril de 2015, la Subsecretaría de Ganadería, solicitó al licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, se emita la correspondiente certificación presupuestaria para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN; por un valor de USD \$46.597,00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-4219-M, de 14 de abril de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, remite la certificación presupuestaria No. 499, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN, por un valor de USD \$52.188,64 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 64/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 360-9999-0000-56-00-006-001-730601-1701-001-0000-000, denominada Consultoría, asesoría e investigación especializada;

Que, con memorando No. MAGAP-SG-2015-0518-M de 20 de abril de 2015, la Subsecretaría de Ganadería, solicitó el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN; y remitió el formulario de términos de referencia del procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 094-2015 de 20 de abril de 2015, la licenciada Margoth de la dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-007-2015, para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN; y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 21 de abril de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;





Que, conforme el calendario del procedimiento, no se presentó oferta alguna en el procedimiento de contratación de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-007-2015;

Que, en el portal de compras públicas se desprende que no se envió propuesta(s) en este proceso de contratación y que debido a que no se ha presentado oferta alguna, la entidad contratante puede declarar desierto el procedimiento;

Que, el 1 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2015-0537-M de 23 de abril de 2015, la Subsecretaría de Ganadería, solicitó la reapertura del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN, con las mismas condiciones y características del procedimiento CDC-MAGAP-007-2015;

Que, con Resolución de Reapertura de Proceso No. 097-2015 de 23 de abril de 2015, se autorizó la reapertura del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-008-2015 para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN; y se aprobaron los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 23 de abril de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el 24 de abril de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la consultora Roque Iturralde Cía. Ltda. - Nombre Comercial: KOMITÉ, con RUC: 1791309383001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

Que, mediante Acta de Apertura de 24 de abril de 2015, la encargada de llevar adelante el proceso, procedió a la apertura de la oferta presentada en el procedimiento de contratación;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 28 de abril de 2015, la encargada de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la consultora Roque Iturralde Cía. Ltda. - Nombre Comercial: KOMITÉ, con RUC: 1791309383001, no contenía errores de naturaleza convalidable y que cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y la consultora Roque Iturralde Cía. Ltda. - Nombre Comercial: KOMITÉ, con RUC: 1791309383001, en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico establecido; los productos entregables; y, el monto de la contratación;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento a la consultora Roque Iturralde Cía. Ltda. - Nombre Comercial: KOMITÉ, con RUC: 1791309383001, por un valor de USD \$46.597,00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA; y, un plazo de ejecución de 80 días calendario contado a partir desde la fecha de suscripción del contrato.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-008-2015 para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN, a la consultora Roque Iturralde Cía. Ltda. - Nombre Comercial: KOMITÉ, con RUC: 1791309383001, por un valor de USD \$46.597,00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA; y, un plazo de ejecución de 80 días calendario contado a partir desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Mauricio Jarrin Cardenas, Director de Políticas y Estrategias. Encargado, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con la consultora Roque Iturralde Cía. Ltda. - Nombre Comercial: KOMITÉ, con RUC: 1791309383001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

30 ABR 2015

Lic. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán

SUBSECRETARIA DE GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

X
R

